



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 691 DE 2008
23 de mayo de 2008

“Por la cual se modifica el Calendario Académico de la Sede de Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2008 establecido por la Resolución 1361 de 2007 de la Rectoría”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 071 de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Que en uso de la mencionada función, el Rector expidió la Resolución 1361 de 2.007 “Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2008”
3. Que desde hace aproximadamente seis (6) semanas se han presentado bloqueos indiscriminados a las Facultades, que han impedido el normal funcionamiento de las actividades académicas en la Universidad Nacional de Colombia en todas sus Sedes.
4. Que se hace necesario modificar el Calendario Académico actualmente vigente con el fin de reponer las clases que no ha sido posible impartir, con el fin de que no resulte afectada la calidad académica de los programas curriculares.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Calendario Académico de la Sede de Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia para sus programas curriculares de pregrado y postgrado en los siguientes ítems:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2008

| | |
|--|----------|
| 4. Entrega de notas al Sistema de Información Académica (último plazo) | Julio 25 |
|--|----------|

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2008

| | |
|--|-----------------|
| 1. Inscripción de asignaturas | Hasta agosto 23 |
| 2. Iniciación de clases | Agosto 25 |
| 3. Exámenes de admisión para el primer período de 2009 | Octubre 4 * |
| 4. Entrega de notas al Sistema de Información Académica (último plazo) | Diciembre 20 |

* Información de la Dirección Nacional de Admisiones.

ARTÍCULO 2. Derogar el artículo 5 de la Resolución 1361 de 2.007 de la Rectoría.

ARTÍCULO 3. Los demás términos de la Resolución 1361 de 2.007 de la Rectoría se mantienen idénticos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

(Original firmado por)
MOISÉS WASSERMAN LERNER
Rector